



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026056/2018

Córdoba, 20 NOV 2018

VISTO

La nota elevada por la Lic. Griselda G. Sananez proponiendo la firma del convenio específico de colaboración con la institución CASA PUENTES, debidamente autorizada por la Cooperativa de Trabajo Puentes Ltda.

Y CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio específico de colaboración tiene por objeto desarrollar actividades de supervisión a la Institución Casa Puente que favorezca el funcionamiento tanto interno como hacia el externo de la institución en el marco del Servicio de Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención de la Salud de esta Facultad;

Que se cuenta con los informes de legalidad, económico, de pertinencia y de infraestructura previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Por ello,

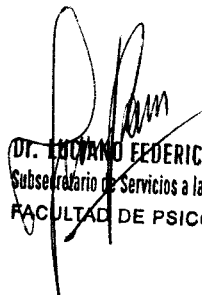
LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Psicología y la institución CASA PUENTES, debidamente autorizada por la Cooperativa de Trabajo Puentes Ltda., que como anexo forma parte de la presente resolución, con 3 (tres) fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

1770


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026056/2018

ANEXO R.D:

1770

Facultad de Psicología
Secretaría de Extensión – Institución CASA PUENTES

- Convenio Específico de Cooperación -

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Sra. Decana de la Facultad de PSICOLOGÍA, Mgter. Patricia Altamirano, debidamente autorizada por Ord. HCS N° 6/12, con domicilio en Avda. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, en adelante, "LA FACULTAD" y la Sra. Presidente Vanesa Giselle de la institución CASA PUENTES, debidamente autorizada por la Cooperativa de Trabajo Puentes Ltda. con domicilio en Calle Sayos N° 5227 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACION", manifiestan su intención de suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** para regular actividades en el marco del **Servicio de Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención de la Salud** de esta Facultad mediante las siguientes cláusulas:

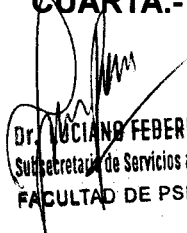
PRIMERA.- Objeto: Desarrollar actividades de supervisión a la Institución Casa Puente que favorezca el funcionamiento tanto interno como hacia el externo de la institución.

SEGUNDA.- Objetivos: con el propósito de alcanzar el objeto del presente convenio, las instituciones señalan los siguientes objetivos:

- Reflexionar la temática "Salud de los trabajadores de la Salud" con el dispositivo grupal "grupos de reflexión", con presentación de casos y /o situaciones problemáticas.
- Reflexionar acerca de conflictos, logros, obstáculos y ansiedades en su atravesamiento institucional en reuniones quincenales

TERCERA.- Ámbito: El presente convenio comprende el desarrollo de actividades en el Pasaje Elisa de Aranda N° 1532 B° San Vicente de la ciudad de Córdoba en la provincia de Córdoba.

CUARTA.- Obligaciones:


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretaría de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026056/2018

ANEXO R.D:

1770

- “LA ASOCIACIÓN” se compromete, para cada actividad, brindar un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y, para el caso que la Secretaría de Extensión lo solicite, un equipo de ayuda administrativa.
- “LA FACULTAD” se compromete a confeccionar los certificados para los integrantes del Equipo del Servicio una vez que se presente el informe correspondiente

QUINTA.- Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de las firmas realizadas y se considerará automáticamente renovado por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, no obstante cada una de las partes podrá denunciar el presente convenio, con treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA.- cada actividad que se acuerde, deberá respetar el procedimiento reglamentario de cada institución que implica autorización y aprobación Decanal y de la “LA ASOCIACION”.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación, restricción o ampliación se hará mediante adendas que formarán parte del presente convenio.

OCTAVA.- Para cada actividad se establecerá un responsable académico y un responsable administrativo que brindará cada una de las entidades comprometidas en el presente convenio.

NOVENA.- Las partes se comprometen a resolver directa amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse.

“LA ASOCIACION” constituye domicilio a los efectos del presente convenio en el Pasaje Elisa de Aranda N° 1532 B° San Vicente de la ciudad de Córdoba en la provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico en ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, adías del mes de del año

Dr. LUCIANO FREDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



**FACULTAD DE
PSICOLOGIA**
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0026056/2018

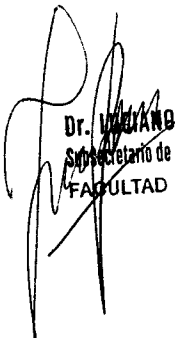
ANEXO R.D:

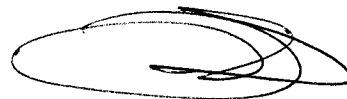
1770

Plan de acción

La demanda solicitada generará actividades gratuitas de:

- Diagnóstico que incluye características de la institución, modalidad de trabajo, destinatarios.
- Reuniones periódicas los primer y tercer viernes de cada mes de dos horas de duración cada una, desde el mes de junio hasta el mes de noviembre inclusive.
- Trabajos en grupos de reflexión con presentación de situaciones problemáticas.
- Informe y devolución a la Institución y a la Facultad


Dr. MARIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología